



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 5688

SENADO DE LA R.D.

000528

2011 JUN 15 A 10:47
Mayra Almontes

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
LEGISLATIVA

14 JUN 2011

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Señor Presidente del Senado:

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 96, Numeral 2, de la Constitución de la República y con el objetivo de garantizar la implementación y aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 136 y en la Disposición Transitoria Decimosexta, de la misma, someto, por su digna mediación, a ese Honorable Congreso Nacional, para fines de su conocimiento, discusión y aprobación, el **“Proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública”**.

Es del conocimiento de los Señores Legisladores, que la Constitución de la República Dominicana, dada y proclamada el 26 de enero de 2010, en su Artículo 136, dispone que “la Ley determinará las atribuciones de los ministros y viceministros”.

En el mismo orden, la Disposición Transitoria Decimosexta, de la Constitución de la República dispone que “La Ley que regulará la organización y administración general del Estado dispondrá lo relativo a los Ministerios de Estado referidos en el Artículo 134 de la Constitución. También dispone que dicha Ley deberá entrar en vigencia a más tardar en octubre de 2011, con el objetivo de que las nuevas disposiciones sean incorporadas en el Presupuesto General del Estado para el año siguiente.

Consecuente con el mandato de las citadas disposiciones constitucionales, el Proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública, que estamos sometiendo a la consideración del Congreso Nacional, tiene por objeto, concretizar los principios rectores y las reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Central y Descentralizada del Estado.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

5686

14 JUN 2011

En tal sentido, regula la conformación de la Administración Pública Central y, con ello, la organización de los Ministerios y sus atribuciones; así como la conformación de la Administración Pública Descentralizada, que incluye la descentralización administrativa, territorial y funcional.

Dicho proyecto de Ley también regula la organización de las competencias, lo que conlleva regular la desconcentración, la delegación, la avocación, y los conflictos de competencia; establece los convenios de gestión; traza las pautas para garantizar el fortalecimiento institucional y atribuye las funciones que corresponden a su órgano rector; dispone la coordinación jurídica para hacer más coherente la facultad normativa de la Administración Pública; y por último, dispone la reestructuración de los órganos consultivos nacionales, de las comisiones y de los comisionados existentes.

Espero, pues, que los señores Legisladores, dada la trascendencia del Proyecto de Ley que someto a su consideración, impartan su voto de aprobación al mismo.

Dios, Patria y Libertad


Leonel Fernández